CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	**812.14.01.00070.26**	**Fecha:**	**08-10-2026**
CONTRATANTE:	**EAAAY E.IC.E. E.S.P.**		
CONTRATISTA:	**El DIAMANTE SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.**		
Identificación:	**NIT. 901.589.224-1**		
Representante Legal:	**JOHN EDISON MARTÍNEZ RAMÍREZ**		
Identificación:	**C.C. 1.030.523.948 de Bogotá D.C**		

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ NAIZAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.555 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Agente Especial de la EAAAY EICE ESP, designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD – 20251000519265 del 23 de octubre de 2025, y posesionado el 24 de octubre de 2025, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte, y por la otra, la sociedad **El DIAMANTE SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.**, con NIT. 901.589.224-1, representada legalmente por **JOHN EDISON MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.523.948 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el manual de contratación de la **EMPRESA** y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1). Que, adelantado el trámite propio de esta clase de procesos de selección de contratación directa, fue recibida la propuesta correspondiente, documentación que fue entregada a la Secretaría General y a la Subgerencia de Asuntos Corporativos para la respectiva verificación. 2). Que los días 05 y 06 de octubre de 2026, el Secretario General, la Subgerencia de Asuntos Corporativos y la Oficina Asesora Juridica realizaron la verificación de requisitos habilitantes. Sin embargo, como la propuesta no cumplía con la totalidad de las exigencias jurídicas, se requirió al oferente a través de correo electrónico para que subsanara la situación presentada. 3) Que el 06 de octubre del año en curso, el proponente subsanó los defectos anotados, como consta en el informe de subsanación del 07 de octubre de 2026. 4) Que, en consecuencia, la propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el estudio previo y en la invitación. Este contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES DE APLICACIÓN DE USO EXCLUSIVO PARA SUSPENSIONES, CORTES, RECONEXIONES Y REINSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP
2) Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio.

3)Activades del Contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes características y cantidades:

3.1. Realizar la entrega de los dispositivos y llaves en perfectas condiciones de presentación, empaque, cantidades, especificaciones técnicas en el lugar y los plazos establecidos en el contrato.

3.2. Los dispositivos y elementos para entregar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Dispositivos para corte de agua de 10.5 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	5,400
2	Dispositivos para corte de agua de 12.5 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	2,530
3	Dispositivos para corte de agua de 16 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	100
4	Llave flexible de aplicación de 40 cm para dispositivos	16
5	Llave flexible de aplicación de 1.20 cm para dispositivos, incluye la funda para cargue	18
6	Llave para registro antifraude PCP	24
7	Llave para registro azul metálico de bola	24
8	Precintos para medidores	1,000

3.3. Garantizar la calidad de los dispositivos de acuerdo con lo requerido en el contrato.

3.4. Los dispositivos deberán ser entregados en empaque originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros y perfectamente legibles. No serán recibidos por la supervisión aquellos que cuenten con empaques deteriorados y/o con defectos visibles de fábrica.

3.5. Realizar el cambio y reposición de los dispositivos que resulten defectuosos o de mala calidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud presentada por la supervisión, sin costo alguno para la empresa.

3.6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor del contrato

4) Especificaciones técnicas:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá sujetarse en forma estricta los siguientes elementos y/o dispositivos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Dispositivos para corte de agua de 10.5 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	5,400
2	Dispositivos para corte de agua de 12.5 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	2,530
3	Dispositivos para corte de agua de 16 mm, elaborado en un 50% en bronce,20% caucho de nitrilo y 30% acero 12L	100
4	Llave flexible de aplicación de 40 cm para dispositivos	16
5	Llave flexible de aplicación de 1.20 cm para dispositivos, incluye la funda para cargue	18
6	Llave para registro antifraude PCP	24
7	Llave para registro azul metálico de bola	24
8	Precintos para medidores	2,000

5) Obligaciones de la Empresa:

Son obligaciones de la empresa:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratante adquiere, entre otras, las siguientes obligaciones:

5.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

5.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.

5.3. Expedir el registro presupuestal.

5.4. Entregar a EL CONTRATISTA la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

5.5. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6) Obligaciones del Contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación a presentar propuesta y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 6.1. Tramitar ante las aseguradoras las respectivas pólizas o amparos, según el caso. 6.2. Acudir a la suscripción del acta de inicio una vez hayan sido cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás requisitos de legalización de contrato. 6.3. Realizar la entrega de los dispositivos en las instalaciones del Almacén de la EAAAY, ubicados en la calle 21 con carrera 19, en la ciudad de Yopal, dentro del plazo de ejecución del contrato. 6.4. Cumplir con todas las condiciones técnicas y de calidad de los dispositivos entregados, de la forma en que se definieron en la oferta, así como responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del contrato. 6.5. Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del CONTRATISTA, incluido el transporte hasta el sitio de la entrega de los dispositivos. 6.6. Presentar la factura a LA EMPRESA para que ésta realice el correspondiente pago, previo visto bueno de la supervisión del contrato, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales (cuando apliquen) y demás requisitos previstos en el contrato. 6.7. Reportar por escrito a LA EMPRESA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con LA EMPRESA en lo que sea necesario para que el bien contratado se entregue de manera satisfactoria para LA EMPRESA y que sea de la calidad establecida en el contrato. 6.8. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural. 6.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA

	deberá informar inmediatamente su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes. 6.10. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato. 6.11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
7) Valor:	El valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($57.535.310),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la suscripción el contrato, lo mismo que los costos directos e indirectos que se generen, discriminados de la siguiente manera: **SUBTOTAL** | **IVA** | **TOTAL** $48.349.000 | $9.186.310 | $57.535.310 **Parágrafo Primero:** El valor del contrato se ejecutará de acuerdo con los unitarios determinados en el estudio previo y en la oferta económica validada por la Subgerencia de Asuntos Corporativos.
8) Forma de Pago:	La Empresa realizará el pago del cien por ciento (100%) de los dispositivos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega de la totalidad de los mismos y la suscripción de los siguientes documentos: 8.1. Constancia y/o certificación del pago de seguridad social integral y demás parafiscales por parte del contratista. 8.2. Certificado de cumplimiento de la entrega realizada, éste será expedido por el supervisor del contrato. 8.3. Documento que soporte la entrada de los dispositivos al Almacén de LA EMPRESA. 8.4. Informe de supervisión del contrato, éste será elaborado por el supervisor del contrato. 8.5. Constancia o soporte de publicación en las correspondientes tres plataformas SECOP II, página institucional y SIA (pantallazo u otro). 8.6. Suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, acompañado del pantallazo de publicación en las plataformas correspondientes.

9) Garantías:	El CONTRATISTA, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato, deberá constituir por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera, y entregar a la **EMPRESA,** una Garantía única a favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, otorgada como beneficiario a la **EAAAY EICE ESP**, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que contenga los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y un (01) año más.

10) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado por la EAAAY EICE ESP de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021) y en las normas legales que regulan la materia.
11) Liquidación:	Se regirá conforme a lo regulado en el manual de contratación o (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021) y en las normas legales que regulan la materia.
12) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará en calidad de multa diaria a la **EMPRESA** del **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato hasta por **treinta (30) días.**
13)Cláusula Penal:	Sin perjuicio de la imposición de multas del Contrato, El CONTRATISTA se obliga con EMPRESA a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la misma, por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de EL CONTRATISTA. La EMPRESA, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. No obstante, la EMPRESA podrá solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la

	pena y la indemnización de los perjuicios causados.
14)Control y Vigilancia:	Contará con una Supervisión, que será ejercida por el **DIRECTOR DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LA EAAAY EICE ESP** y/o quien haga sus veces **o quien designe el señor Agente Especial**. La Supervisión ejercerá entre otras, la función de publicar el informe de ejecución de actividades debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de expedición del documento, en las diferentes plataformas correspondientes, y debe incluir toda la documentación que se considere relevante para el seguimiento y control del contrato.
15) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo y demás documentos precontractuales, lo mismo que la oferta, además de los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. El valor del contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000326 del 25 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 2.4.5.01.04.02 *"Materiales para suspensiones reconexiones, reinstalación y cortes"*, centro de costo *"PROCESO COMERCIAL DE CONTROL DE PERDIDAS NO TÉCNICAS UNIDAD DE DISTRIBUCION"*. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo No. 833.22.03.00.00112.26.
16) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se encuentre firmado por las partes. Para dar inicio a la ejecución del contrato, es indispensable: (i) Que el contrato se encuentre firmado por las partes, (ii) Que se haya expedido el respectivo registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, ello de conformidad con lo previsto en las disposiciones presupuestales aplicables, (iii) Que la garantía única se encuentre aprobada, (iv) Que se acredite por parte del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc., que se establezcan con cargo al contrato. En todo caso el inicio del contrato deberá constar en acta suscrita entre el contratista y el supervisor. Esta acta será suscrita entre el Contratista y supervisor y sus apoyos si los hay. El CONTRATISTA, dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de este contrato, deberá constituir por su cuenta la Garantía Única. El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de su firma o perfeccionamiento.

	Parágrafo: Las partes, de común acuerdo, establecen que, en caso de no legalizarse el contrato dentro del término máximo arriba fijado, se podrá desistir del contrato y se procederá y/o adelantarán los trámites para rescindir el negocio jurídico.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la EMPRESA, en la Carrera 19 No. 21-34, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico suministroseldiamante.c@gmail.com . El domicilio contractual del presente contrato es la ciudad de Yopal en el Departamento de Casanare.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano; además las partes acuerdan que quedan incluidas en el presente contrato las cláusulas de CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN e INDEMNIDAD, establecidas en el artículo 77 del Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021).
19) Cesión de Derechos Económicos	Para efectos de cesión de derechos económicos se aplicará únicamente el procedimiento interno que se encuentra publicado en la página web de la empresa link: https://www.eaaay.gov.co/institucional/mipg/caracterizaciones-y-procedimientos/, numeral 23, 51.19 Jurídica -3, páginas 19 a 22 o aquel que los modifique o sustituya.

POR LA EAAAY EICE ESP	**POR EL CONTRATISTA**
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ NAIZAQUE Agente Especial de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. **CONTRATANTE**	**El DIAMANTE SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S** NIT. 901.589.224-1 R/L JOHN EDISON MARTÍNEZ RAMÍREZ C.C. 1.030.523.948 de Bogotá D.C **CONTRATISTA**

Revisó: Beatriz carolina Díaz Flórez / Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP

Elaboró: María José Portilla Santos / Profesional contratado